

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

10596

(01 JUN 2016)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Ingeniería Industrial del Politécnico Grancolombiano, ofrecida bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en los artículos 53, 54 y 56 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Decreto 1075 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución N° 4470 del 30 de noviembre de 2004, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Ingeniería Industrial ofrecido por el Politécnico Grancolombiano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que por medio de la Resolución N° 11160 del 11 de septiembre de 2012, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado por un periodo de siete (7) años, al programa de Ingeniería Industrial ofrecido por el Politécnico Grancolombiano bajo la metodología presencial en la ciudad de Bogotá D.C.

Que el Politécnico Grancolombiano, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación – CNA mediante radicado del 20 de junio de 2014, la acreditación de alta calidad del programa de Ingeniería Industrial.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en sesión de los días 30 y 31 de julio de 2014, emitió concepto favorable, recomendando la acreditación de alta calidad, válida por cuatro (4) años contados a partir de la ejecutoria del acto de acreditación, al programa de Ingeniería Industrial del Politécnico Grancolombiano, previas las siguientes consideraciones:

*“Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **FUNDACIÓN POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** (sic) con domicilio en la ciudad de Bogotá, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Proyecto Educativo del Programa coherente con la misión y el proyecto institucional y con los campos de acción profesional.*
- *El cuerpo docente de tiempo completo con formación a nivel de doctorado y maestría. El Programa cuenta con 42 profesores de tiempo completo contratados a término indefinido, de los cuales 1 tiene formación doctoral (3 en proceso) y 19 de maestría (6 en proceso) para atender 724 estudiantes.*
- *Los recursos bibliográficos e informáticos suficientes para responder a las necesidades del Programa. Así mismo, el Programa cuenta una planta física apropiada y con los recursos de laboratorios y equipos necesarios para dar cumplimiento a su Proyecto Educativo.*
- *El apoyo administrativo a nivel institucional consigue que la gestión del Programa se realice de forma eficiente.*
- *Los programas de bienestar percibidos por los estudiantes y egresados como una fortaleza de la institución.*
- *La flexibilidad para optar por horario diurno o nocturno en la modalidad presencial o virtual.*
- *El Proyecto de Investigación Formativa.*

- La interacción de la comunidad académica del Programa con sus homólogas nacionales se refleja mediante la participación de profesores y estudiantes en actividades de cooperación académica, lo cual es respaldado por los esfuerzos en materia de bilingüismo.
- El desempeño de los estudiantes en las pruebas Saber Pro en la mayoría de las competencias evaluadas en 2013, el resultado es superior al promedio nacional.
- El programa orientado a favorecer la permanencia estudiantil, que incluye la caracterización de los estudiantes de primer semestre lo que permite identificar y atender a los estudiantes que presentan mayores riesgos de deserción. También, el sistema de información institucional arroja alertas que permiten reconocer de forma temprana estudiantes en riesgo de ser excluidos de la Institución por motivos académicos.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA INDUSTRIAL** de la **FUNDACIÓN POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO** (sic), con domicilio en la ciudad de **BOGOTÁ**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Incrementar el nivel en la formación académica de los profesores de tiempo completo relacionados directamente con el programa, 18 tienen formación sólo de pregrado y 4 de especialización. Así mismo, es necesario revisar la conveniencia del alto número de profesores catedráticos, 83 en total, 38 con pregrado.
- Apoyar decididamente las actividades investigativas a través de la formación y consolidación de grupos, proyectos, líneas y semilleros de investigación, relacionados directamente con el objeto de conocimiento del Programa. El grupo de investigación FICB-PG, clasificado en C por Colciencias, articula la investigación de toda la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas. Según cuadro maestro, los docentes del Programa reportan muy baja productividad en relación con el número de docentes, 20 productos derivados de investigación en los últimos 5 años, algunos de ellos en proceso.
- Incrementar significativamente la producción intelectual de los profesores del Programa a través de la publicación de artículos en revistas indexadas de alto impacto, libros, capítulos de libros, material docente, innovaciones tecnológicas, patentes, entre otras. Actualmente, es muy incipiente y se concentra en pocos profesores.
- Continuar fortaleciendo la visibilidad nacional e internacional del Programa a través del desarrollo de proyectos académicos conjuntos con otros programas homólogos, vinculación a redes académicas reconocidas y relacionadas con la naturaleza del programa, movilidad de profesores y estudiantes en doble vía, aprovechando los numerosos convenios institucionales, participación en eventos académicos nacionales e internacionales, publicaciones conjuntas, doble titulación, entre otras.
- Fortalecer las actividades de extensión y/o proyección social del Programa a través de proyectos de asesoría, consultoría, acompañamiento o investigación con empresas del sector público y privado y sociedad en general.
- Continuar fortaleciendo la formación en una segunda lengua, preferiblemente el inglés, tanto para profesores como estudiantes.
- Continuar fortaleciendo los procesos de seguimiento e interacción con los egresados del programa.

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación - CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente otorgar la acreditación de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años al programa de Ingeniería Industrial del Politécnico Gran Colombiano.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de cuatro (4) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución: Politécnico Grancolombiano
Programa: Ingeniería Industrial
Título a otorgar: Ingeniero Industrial
Lugar de desarrollo: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la acreditación de alta calidad del programa identificado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal del Politécnico Grancolombiano, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los **01 JUN 2016**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Gina Parody
GINA PARODY D'ECHEONA
19/06/16



Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez - Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior
Aprobaron: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior *JG*
David Fernando Forero Torres – Director de Calidad para la Educación Superior *David*
Jairo Eduardo –Cristancho Rodríguez - Asesor Viceministerio de Educación Superior *Jairo*
Natalia Ariza Ramírez – Viceministra de Educación Superior *Natalia*
Magda Méndez – Asesora Despacho Ministra de Educación Nacional *Magda*